

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 28 JUL. 2009

EX.N. 1610 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Constitución N° 92, Unidad Vecinal N° 13.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 30 de Abril de 2009 en la Notaria de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, de Gastronomía Ciudadano Limitada a Comercial K y S Oriente S.A.-

3.- Los Certificados de Antecedentes y declaraciones juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 460 de 13 de Julio de 2009, del Director Jurídico.-

5.- El Memorandum N°15.180 de 17 de Julio de 2009, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO :

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	N° 257207-9 RESTAURANTE COMERCIAL N° 402034-0 RESTAURANTE DIURNO N° 402035-9 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	COMERCIAL K Y S ORIENTE S.A.
RUT.N°	:	76.481.370-7
ACTUAL DUEÑO	:	GASTRONÓMICA CIUDADANO LIMITADA
RUT. N°	:	77.837.830-2
DIRECCIÓN	:	CONSTITUCIÓN N° 92

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM.**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°1374 de 24 de Junio de 2009.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1610 / DE 2009.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.



JGT/IMY./cjs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Protección Civil y Protección Civil
- Archivo
- Decreto en Trámite 1975 /

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde